



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

DISPOSICION SGCA N° 205/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013

VISTO:

Las actuaciones caratuladas CCE N° 8/2013 "Heladeras", la Disposición S.G.C.A. 198/2013 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, estableciendo las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que a fs. 60 fue agregado el cuadro comparativo de ofertas, del que surge que el único proveedor que ofertó los electrodomésticos requeridos es Rodó de Bosan S.A. (CUIT 30-65518669-3) por la suma de \$ 10.845, más el valor correspondiente al flete por un importe de \$ 140.-.

Que por un error involuntario en la Disposición 198/2013, por la que se adjudica la compra a la firma Rodó de Bosan S.A., no se incluyó el valor correspondiente al flete por un importe de pesos ciento cuarenta

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1º: Aprobar el gasto del flete correspondiente a la adquisición de cinco (5) heladeras bajo mesada requeridos para ser utilizadas en las sedes de este Ministerio Público Tutelar.

Artículo 2º: Aprobar el pago a la firma Rodó de Bosan S.A. (CUIT 30-65518669-3) de lo aprobado en el artículo 1º de la presente, por un monto total de pesos Ciento cuarenta (\$ 140.-), con la presentación de la factura respectiva

Artículo 3º: Pase al Departamento de Compras y Contrataciones a sus efectos, debiendo procurar la adecuación de la previsión presupuestaria realizada.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe. Conste. Buenos Aires...29 de Agosto de 2013.



ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES